

HCD
VILLARINO | **HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**

2024

ORDENANZA IMPOSITIVA 2024

NUMERO DE ARCHIVO

4124/2024

19/1/24

26/01



MÉDANOS, 26 de enero de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 4124 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villarino, reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la misma refiere a: Ordenanza Impositiva 2024: Los inmuebles afectados por Tasa Urbana; por los Servicios de Alumbrado Público, Recolección, Barrido, limpieza y Atención de Espacios Públicos, Riego y Tratamiento de Calles, abonarán los importes que surjan de aplicar los porcentajes, módulos, montos fijos y/o toda otra unidad de medida que se establecen a continuación y de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Visto la Ordenanza Preparatoria Impositiva N° 4118/2024 que la misma ha sido ratificada y aprobada por voto unánime de los señores Concejales y Mayores Contribuyentes presentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promulgar la **ORDENANZA N° 4124** de fecha 24 de enero de 2024, referida al exordio del presente Decreto, téngase por Ordenanza del Partido de Villarino y cúmplase.

ARTICULO 2º. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 191/2024.


ARIEL SCROLLI
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO




Dr. CARLOS JOSÉ BEVILACQUA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE VILLARINO